SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

4394 *SINTAX LOGÍSTICA, S.A.U. (SOCIEDAD ESCINDIDA)*
CAT ESPAÑA FLETAMENTOS Y TRANSPORTES, S.A.U. (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 por remisión del 63 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles ("RDL 5/2023"), el accionista único, en funciones de junta general y universal, de Sintax Logística, S.A.U. (en adelante, la "Sociedad Escindida") y de Cat España Fletamentos y Transportes, S.A.U. (en adelante, la "Sociedad Beneficiaria"), aprobó la escisión parcial sin extinción de la Sociedad Escindida mediante la transmisión de la unidad económica integrada por la totalidad de los activos y pasivos destinados a la actividad de transporte de vehículos a favor de la Sociedad Beneficiaria, quien adquiere por sucesión universal todos los derechos y obligaciones inherentes a dicho patrimonio y manteniendo la Sociedad Escindida en su patrimonio la unidad económica que desarrolla la actividad de Outsourcing (la "Escisión"). El acuerdo de escisión ha sido aprobado en los términos previstos en el proyecto común de escisión parcial (en adelante, el "Proyecto" o el "Proyecto de Escisión"), suscrito por los miembros de los órganos de administración de ambas sociedades intervinientes el día 27 de junio de 2025.

Teniendo en cuenta que las sociedades participantes en la Escisión tienen ambas un mismo accionista único que mantiene la misma participación tras la escisión, como consecuencia de la escisión no se producirá ningún aumento del capital social de la Sociedad Beneficiaria ni es necesaria la reducción de capital en la Sociedad Escindida.

De conformidad con el artículo 9.1 del RDL 5/2023 no ha sido necesario depositar en el Registro Mercantil o publicar el proyecto, ni anunciar la posibilidad de formular observaciones ni informe de los administradores sobre el Proyecto de Escisión, al haberse adoptado por cada una de las sociedades participantes en junta universal y por unanimidad, al tratarse del mismo accionista único, salvo por lo referido al informe destinado a los trabajadores.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados. Se informa igualmente a los acreedores que pueden oponerse a la escisión parcial en el plazo y los términos establecidos en el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio.

En Madrid, 15 de julio de 2025.- El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad Cat España Fletamentos y Transportes, S.A.U (Sociedad Beneficiaria) y Administrador Único de Sintax Logística, S.A.U. (Sociedad Escindida), Don Gaxan Castaños Ruesga.

ID: A250034710-1

cve: BORME-C-2025-4394
Verificable en https://www.boe.es